



UAEEH[®]

**POLÍTICAS EN MATERIA DE
BECAS**



Contenido

Introducción	1
Marco Normativo	2
Objetivo	2
Políticas en materia de becas	3





Introducción

La Dirección de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo tiene un fuerte compromiso con las y los estudiantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder, continuar y concluir satisfactoriamente sus estudios, para ello trabajamos en un marco de calidez y mejora continua de nuestros programas de becas.

La Dirección de Becas tiene como una de sus funciones la gestión de fondos de financiamiento para el otorgamiento de becas para la realización de estudios a nivel medio superior, superior y posgrado a alumnos de mérito y calidad académica con necesidad económica, así como ayudas sociales que contribuyan a incrementar el índice de empleabilidad.

Las políticas aquí planteadas son obligatorias para todos los beneficiarios de algún tipo de beca. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar el cumplimiento de las mismas.





Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Título Tercero, Artículo 8; De sus Autoridades, así como el Título Tercero, Capítulo VI; Artículo 49 de las facultades y Obligaciones del Patronato.

Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en su Título Tercero, Capítulo I, De las Autoridades Universitarias en su Artículo 18, Capítulo VII Artículo 66, 69 y 73.

Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 18 de su Estructura Orgánica. Capítulo II, Artículo 33 de las Atribuciones de la Coordinación de Administración y Finanzas, así como el artículo 35.

Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Reglas de Operación del programa Nacional de Becas.

Objetivo

Señalar las directrices para el otorgamiento de becas y apoyos económicos o en especie a los alumnos inscritos o egresados de cualquiera de los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como al personal de la institución o sus beneficiarios.





Políticas en materia de becas

1. Las becas para alumnos podrán ser financiadas a través de los distintos programas y fideicomisos nacionales e internacionales, así como aportaciones de benefactores del sector público y privado.
2. Las becas destinadas a los estudiantes se otorgarán exclusivamente en función del rendimiento académico, deportivo y cultural, así como de las limitaciones económicas de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Para el otorgamiento de becas, se dará preferencia a alumnos con mayores necesidades económicas, de acuerdo con el estudio socioeconómico.
4. El alumnado no deberá contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie, al momento de solicitar la beca o en caso de ser beneficiario.
5. Las becas relacionadas con proyectos de investigación deberán ser validadas de común acuerdo entre la Dirección de Becas y la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
6. Todos los beneficiarios de alguna beca, deberán firmar la carta compromiso.
7. Para el pago de becas, los beneficiarios deberán proporcionar una cuenta bancaria a su nombre, que deberá ser validada por la UAEH, para efectuar el depósito.
8. No podrán solicitar becas aquellos alumnos que hayan incumplido a los compromisos adquiridos.

